



Expte. N° 30327-9

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, MAR DEL PLATA
"LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA
(EXCEPTO DE VERIFICACION)"

BN

AUTOS Y VISTO:

1) Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, habiéndose declarado postor remiso al adquirente de la subasta realizada en autos, de conformidad con lo previsto por el art. 585 del c.p.c. (de aplicación supletoria) y lo dispuesto por el art. 208 y conchs. de la Ley 24.522, decretese una nueva venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, **del veinticinco por ciento indiviso (25%) del bien inmueble de propiedad del fallido (Matrícula N° 43.811 del Partido de General Pueyrredón, Circunsc. IV, Secc. W, Manz.99, Parc.10) que corresponde al departamento n° 6 de planta baja y a los departamentos n° 11 y 12 de planta alta.**

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Designase **MARTILLERO**, al **Sr. Pablo DEPAOLI**, desinsaculado a fs. 165 en calidad de Tasador y quien oportunamente aceptó el cargo a los fines de proceder a la realización de la subasta, el día y hora que al efecto estime y que denunciará en autos.-

BASE: Se determinará en tal concepto la de la tasación actualizada que se ordena en el apartado siguiente , no pudiendo ser inferior a dicha suma (art.205 L.C.).-

Requierase al perito tasador para que dentro del quinto día



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



actualice los montos de la tasación presentada con fecha 7/11/2023, a fin de fijarse la base de venta .

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 5 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley también a cargo del comprador (art. 54 de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librará giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

II. Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad (Art. 208 LCQ). Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Se hace constar que la publicación de edictos se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ).

III) Los inmuebles se subastarán en el estado de ocupación que surja de la diligencia que se ordena a continuación.

En atención al tiempo transcurrido, librese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación de los bienes debiendo indicarse en el cuerpo del mismo con precisión los datos del inmueble embargado (domicilio, UF, departamento, piso, etc.).

En su caso, **cítase** a la persona que aparezcan como ocupante del inmueble a subastar , para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, debiendo manifestar en que carácter lo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ocupa y acreditar esa condición , bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento oportunamente (arts. 175, 180, 588 "in fine" del C.P.C.).

Notifíquese.

IV. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

V. Se hace constar que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberá comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art.244 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión o a la fecha fijada para ello, serán a cargo del comprador.

VI. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

VII. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base que oportunamente se fije (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VIII. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).



Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base que se establezca (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

IX. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía (arg. art. 585 del C.P.C.C)

X. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.



Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

XI. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

XII. Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

XIII. Una vez determinada la base de subasta y, por ende, los tramos de puja, comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, a cuyo fin librese oficio electrónico.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 21/03/2025 12:28:26 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ



252000499024488833

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 21/03/2025 12:28:28 hs.
bajo el número RR-152-2025 por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

Expte. 30327-9

**"LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA
(EXCEPTO DE VERIFICACION)"**

BN

I. Tienese al sindico CPN Diego Ignacio MUSSER por contestado el traslado con relación a la tasación presentada por el martillero interviniente.

II. En tal virtud ampliase el decreto de subasta dictado con fecha 21/03/2025 en los siguientes términos:

a) Atento la tasación efectuada por el Martillero con fecha 16/04/2025 y la conformidad prestada por la Sindicatura, determinase la base de venta del inmueble a subastar en la suma de **Dolares Estadounidenses Cuarenta y Cinco Mil Cien. (USD 45.100).** ✓

b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base la cual asciende a la suma de **USD 2.255** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

c) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta la cual asciende a la suma de **USD 2.255**. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

igual a la base que se establezca esto es \$7.217.540. (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

III. Habiendo sido designado martillero, determinada la base de subasta y, por ende, los tramos de puja, librese oficio electrónico a los fines de comunicar a la Seccional local del Registro General de Subastas.

IV. **Cumplido** ello, requiérase al martillero Pablo DEPAOLI que fije la fecha de comienzo de la subasta.

V. A efectos de la apertura de cuenta solicitada, librese oficio electrónico a la entidad bancaria.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Datos del Expediente**Carátula:** LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)**Fecha inicio:** 25/11/2009**N° de Receptoría:** 30327 - 9**N° de Expediente:** 30327 - 09**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 27/06/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 27/06/2025 8:03:14 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20223412514@cce.notificaciones**Fecha del Escrito** 27/06/2025 08:03:13**Firmado por** RAINOLDI Valeria Roxana (27285851365)**Nro. Presentación Electrónica** 128814307**Observación del Profesional** Respuesta a OTRAS - COMUNICACION ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** SUC.6102-OTRAS COMUNICACIONES-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-otrascomunicaciones@bapro.notificaciones)**- NOTIFICACION ELECTRONICA****Fecha de Libramiento:** 30/06/2025 08:24:52**Fecha de Notificación** 01/07/2025 00:00:00**Notificado por** BOTTA FRANCO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en M.E.

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 028-0003322/8 (Prop.: 363435)**Juzgado:** CIVIL Y COMERCIAL N 10**Denominación:** LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)**CBU:** 0140423828610200332285

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



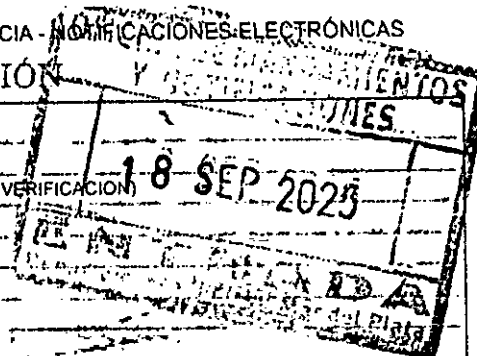
RAINOLDI Valeria Roxana (27285851365)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)
Número de causa:	30327-9
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardeplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	19/09/2025
Alta o disponibilidad:	17/9/2025 18:42:45
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 13:42:44
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 18:42:39 DEPAOLI Pablo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 09:29:07



M

29

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del
órgano

Concertación de órgano: Juzgado Civil y Comercial n° 10
 fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado civil y Comercial n° 10

Día Mes Año Dirección: Alte. Brown n° 1771

Horas Juzgado/Tribunal: n° 10

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de EXHIBICIÓN

Firmas para día de visita

Carátula del expediente: "LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA"

Copias para traslado SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI / NO según corresponda)

Hora URGENTE SI Y/O HABILITACION NO
DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI / NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI / NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de LEV CARLOS ADRIAN, sito en calle 3 N° 4673 entre calles 16 y 18, del Barrio "El Alfár" de Mar del Plata, dto. N° 6 de la Planta Baja; dto. n° 11 y 12 de Planta Alta. NOM. CATASTRAL: CIRC.IV; SECC. W; MANZ. 99; PARC. 10. MATRICULA N° 43.811 (045) y procederá a permitir el ingreso de marillero Pablo Depaoli Reg. 3032 y/o Micaela S. Troglio, Reg. 3184, a fin de que ingresen al inmueble mencionado, al solo efecto de EXHIBIR el mismo a posibles interesados, el día 25-SEPTIEMBRE-2025 de 10 a 12hs.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, 16 de Septiembre de 2025.- Librese mandamiento con carácter de urgente a fin que el Sr. Marillero exhiba el bien, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones")." Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.---

Facultades del Oficial de Justicia: autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Marilleros: Pablo Depaoli, Reg. 3032 y/o Micaela Soledad Troglio Rg. 3184.-----

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Septiembre del año 2025.

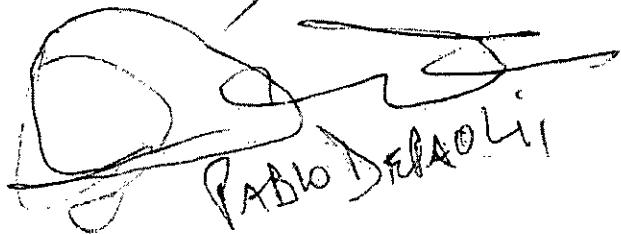
Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: P65648E1



258200493025160741

EN LA RUA DE LA PLATA, A LOS VEINTICINCO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2028 SIENDO
LAS 09:50 HS. ME CONSTITUI EN COMPAÑIA
DEL AUTORIZADO MARTILLOZA PABLO DE PAOLU
Y MARTILLOZA MICHAEL FROENLO DE EL
DOMICILIO DE LA CALLE LA VISTA L° 4643
DONDE HAN SIDO ACUSADO A NUESTROS CARIOS
EN DATOS 11 y 12. A PESAR DE ESCUCHAR
RUIDOS DE DENTRO DE EL INTERIOR Y EL
DATO C⁴ ATRÁS DEL INTERIOR DE
HACERLA NEGATIVA A TO DE RECONOCIMIENTO
ATENTO NO PRESENTAR POSTEROS AL
MOMENTO. LOS AUTORIZADOS SOLICITAN
DEL AUXILIO DE FUERZA PUBLICA ATENTO
PRODUCIR HILUSTIA EN EL VECINDARIO
RESERVANDO EL SUJETO PARA UNA
PROXIMA VISITA. LO SIENDO PARA MAS
DEY POR FIRMAR EN EL ACTO. FIRMAS
EL AUTORIZADO PARA CONSTANCIA. DE LA
QUE DEY ES.


PABLO DE PAOLI

ALABART MARTIN GARCIA
JUEZ
Of. Mandamientos, Notificaciones
Deplo. Jud. Sig. Mar. P. a d

Datos del Expediente

Carátula: LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

Fecha inicio: 25/11/2009

N° de Recepción: 30327 - 9

N° de Expediente: 30327 - 09

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/12/2025 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior 03/12/2025 14:03:23 - SUBASTA - SOLICITA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (236400499025453007)

Despachado en TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (236400499025453007)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20223412514@ccc.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte 20229161556@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 27317342913@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 03/12/2025 14:03:22 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 134923980

Nro. Notificación Electrónica 134923981

Nro. Notificación Electrónica 134923982

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (244400499025360709)

Trámite Despachado TRANSFERENCIA DE FONDOS - SOLICITA (246700499025376192)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 03/12/2025 14:03:23

Fecha de Notificación 05/12/2025 00:00:00

Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

 Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 30327-9

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION) "

BN

I. Se provee presentación electrónica del Dr. Fernando Martín SCARIMBOLO:

Atento lo solicitado y en virtud de haber fracasado la subasta efectuada de los días 3/10/2025 a 17/10/2025 por falta de postores, dispónese una nueva subasta con la **base reducida en un 25%**, esto es, **USD 33.825**.

En consecuencia, los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la nueva subasta deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es, la suma de **USD 1.691,25**. (Art.562 del CPCC y Arts.22 y 37 Ac.3604 y Ac.3731 SCBA)

Asimismo, las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de **USD 1.691,25**. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

Se provee presentación electrónica de la Dra. Mariana MARCOS:

De lo solicitado por la Dra. Mariana MARCOS, apoderada de Editorial La Capital S.A, vista a la Sindicatura por el término de CINCO días. Notifíquese con copias a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TONTO Mariana Lucia
JUEZ



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)
Número de causa:	30327-9
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR, 20229161556@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20223412514@cce.notificaciones
Fecha notificación:	17/07/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	16/7/2026 20:52:21
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/07/2026 20:52:20
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/07/2026 20:52:20

Expte.n°30327-9

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10, SECRETARIA N°10

" LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION) "

BN

En atención a lo solicitado por el Sr. Martillero interviniente, fijase como fecha de inicio de la subasta virtual el día 1 de septiembre de 2026 a las 12 hs y finalización el 15 de septiembre de 2026 a las 12 hs.

Fijase como fecha de exhibición del inmueble el día 20 de Agosto de 2025 de 10 a 12 hs.

Asimismo, se fija el día 30 de septiembre de 2026 a las 10 hs para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría o Auxiliar Letrado, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ley 3604/12 de la SCJBA).

Se hace constar que el adjudicatario deberá tener en su poder el documento que acredite su identidad, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de la comisión y aportes previsionales del Martillero, constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acrediten el depósito en garantía (art. 71 de la ley 10.973), y el Martillero su credencial.

Comuníquese electrónicamente al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: U74FE833



230200499026184001



Datos del Expediente

Carátula: LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION)

Fecha inicio: 25/11/2009

N° de Receptoría: 30327 - 9

N° de Expediente: 30327 - 09

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/08/2026 - Trámite: MANDAMIENTO - SOLICITADO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 04/08/2026 17:44:06 - MANDAMIENTO - SOLICITADO / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en MANDAMIENTO - SOLICITA (238400499026212815)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20223412514@cce.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte 23258988949@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 04/08/2026 17:44:05 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 154580239

Nro. Notificación Electrónica 154580240

Trámite Despachado MANDAMIENTO - SOLICITA (240200499026207723)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/08/2026 17:44:07

Fecha de Notificación 07/08/2026 00:00:00

Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 30327-9

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

" LEV CARLOS ADRIAN S/ INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACION) "

BN

I. Venidos los autos a despacho, se observa que se hubo incurrido en un error material involuntario en la fecha de la exhibición del inmueble, cuestión que se subsana por este acto.

En tal virtud fijase como fecha de exhibición del inmueble el día **20 de Agosto de 2026 de 10 a 12 hs.**

II. Librese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C.,Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TONTO Mariana Lucia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

